CLAUSULADO DEL ADICIONAL DE PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 000-529 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y EL CONSORCIO INTER 19 ARAUCA.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato adicional de plazo, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, nos adherimos a las siguientes cláusulas, previo a estas consideraciones:

a) Que el MUNICIPIO celebró con el **CONSORCIO INTER 19 ARAUCA,** con NIT. 901983780-2, representado por **MAYDA DURLEY JARA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.704.697 expedida en Bogotá, el contrato No.000-529 de 2025, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIA EN PAVIMENTO FLEXIBLE, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 14 Y 1A SUR Y CALLE 7 ENTRE CARRERAS 19 Y 20 EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

b) Que mediante escrito No.160.26.812, la profesional universitaria de la Secretaría de Infraestructura Municipal, ANA DEL CARMEN PINEDA RODRIGUEZ, supervisora del contrato de interventoría No.000-529 de 2025 solicita la realización de un adicional de plazo.

c) Que el presente adicional de plazo no genera para el municipio de Arauca, ningún tipo de obligaciones a las ya pactadas o costos adicionales.

PRIMERA: OBJETO. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No.000-529 de 2025, por el término de DOS (2) MESES. **SEGUNDA**: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía constituida en el contrato No.000-529 de 2025, en los términos del presente documento. TERCERA. Actividades: Durante los **DOS (02) MESES adicionales**, la Interventoría deberá continuar, entre otras, con las siguientes actividades: Durante el período de prórroga, las actividades de seguimiento se desarrollarán con la siguiente dedicación del personal y recursos:

- Seguimiento y control a la ejecución de las actividades pendientes del contrato de obra.
- Verificación de las mayores, menores y nuevas cantidades que sean finalmente aprobadas.
- Seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad de las obras.
- Verificación de avances físicos y financieros.
- Seguimiento a la programación y cronograma de ejecución.
- Control y seguimiento de las obligaciones administrativas y contractuales.
- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
- Revisión y validación de soportes, memorias, cantidades y documentación generada durante el periodo adicional.
- Acompañamiento técnico y administrativo durante la ejecución de las actividades pendientes.
- Verificación de la terminación de las obras y de las condiciones necesarias para su recibo.
- Elaboración de los informes y demás documentos de seguimiento correspondientes al periodo adicional.

Estas actividades resultan indispensables para garantizar que el objeto contractual sea ejecutado bajo las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y de seguridad previstas, y para que la Entidad Contratante cuente con el acompañamiento y concepto de la Interventoría durante la totalidad del periodo de ejecución.

ESPECIALIDAD	CAT	CANT	% DEDICACION	PAR(H-MES) 1	PAR(H-MES) 2	TOTAL, MESES
PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE INTERVENTORIA		1	50%	1,00	1,00	2,00
INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA		1	100%	1,00	1,00	2,00
ARQUITECTO		1	50%	1,00	1,00	2,00
INSPECTOR DE INTERVENTORIA (TECNICO EN OBRAS CIVILES)		1	100%	1,00	1,00	2,00

ESPECIALIDAD	UND	TARIFA	% DEDICACION	PAR(H-MES) 1	PAR(H-MES) 2	OCUPACION TOTAL
TOPOGRAFIA (Incluye topógrafo, cadenero I, cadenero II, estación topográfica y nivel de precisión)	MES	-	50%	1,00	1,00	2,00
ENSAYOS DE LABORATORIO	GLOBAL	-	50%	1,00	1,00	2,00
EDICION DE INFORMES, PAPELERIA, REPRODUCCION DE DOCUMENTOS (FOTOCOPIAS, IMPRESIONES), PLANOS, FOTOGRAFIA, ETC	MES	-	50%	1,00	1,00	2,00
VEHICULO TIPO CAMIONETA (>2000CC) (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO)	MES		50%	1,00	1,00	2,00

CUARTA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato principal, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. **CUARTA:** El presente adicional requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma del SECOP II.